

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
ASV/2024/2	Asamblea Vecinal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 13:20

Lugar:

Salón del Ayuntamiento

Presidida por:

FRANCISCO ROYO SORIANO

Secretario:

MARÍA EVA LAPUENTE SIERRA

ASISTENTES

Vecinos presentes: D^a. María Rosa García García, D^a. Gloria Bonilla Notivoli, D^a. Olga Gimeno Andrés, D. Ángel Orduña Colas, D^a. Rosa Santiago Vicente, D. Carlos Romeo Serrano, D. Francisco Royo Soriano, D. Vicente Roche García, D. Jairo Portela Pajares, D^a. Pascual Royo Soriano, D. Joaquín Simón García, D^a. M^a Carmen Simón Royo, D. Pascual Orduña García, D. Ángel Tomás García y D^a. Anna Llado Gran.

Vecinos representados: D^a. XXXXXXXXXXX, representada por D. Carlos Romeo Serrano; D. XXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXX, representados por D. Francisco Royo Soriano; D. XXXXXXXXXXX representado por D. Jairo Portela Pajares; D^a. XXXXXXXXXXX representada por D. Joaquín Simón García.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, sometiéndose a votación. La Asamblea Vecinal, por mayoría, acuerda su aprobación.

Fijar festivos locales 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se informa acerca de la necesidad de fijar dos días como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2025 en el municipio, proponiendo los siguientes:

-13 de diciembre de 2025, sábado: Santa Lucía

-27 de diciembre de 2025, sábado: San Juan Evangelista

La Asamblea Vecinal, tras una corta deliberación, acuerda por unanimidad, fijar los días propuestos como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2025 en la localidad.

Adjudicación de la obra "Nichos y columbarios en Cementerio"

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

A la vista de las características del contrato de adjudicación de la actuación "Construcción de nichos y columbarios" mediante contrato menor, informada la Asamblea Vecinal del trámite seguido para la adjudicación de la misma y examinadas las ofertas presentadas por las empresas XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX, además de la propuesta de adjudicación establecida, el acuerdo se somete a votación, resultando, por mayoría, adjudicataria la empresa Multiservicios Biarritz, S.L. bajo las condiciones que figuran en su oferta.

Adjudicación de la obra "Acondicionamiento y saneado de la zona superior del edificio del Ayuntamiento"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

A la vista de las características del contrato de adjudicación de la actuación “Acondicionamiento y saneado de la zona superior del edificio del Ayuntamiento” mediante contrato menor, informada la Asamblea Vecinal del trámite seguido para la adjudicación de la misma y examinadas las ofertas presentadas por D. XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXX, además de la propuesta de adjudicación establecida, el acuerdo se somete a votación, resultando, por unanimidad, adjudicatario D. XXXXXXXXXX, bajo las condiciones establecidas en su oferta.

Solicitud obtención de agua potable para explotación avícola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se informa que por parte de D. XXXXXXXXXX, con solicitud de fecha 14 de junio de 2024, se solicitó a este Ayuntamiento obtener agua potable del pueblo para su explotación avícola de 1680 gallinas camperas en ecológico sita en polígono X, parcela XX de Nogueras, bajo las siguientes condiciones:

-Consumo anual solicitado: 300 m³, en temporada que no haya escasez de agua para el suministro a la población

Por la parte interesada allí presente, se explica de manera detallada el objeto de su solicitud.

La Asamblea Vecinal delibera el asunto considerando viable la solicitud siempre que se respete el consumo anual solicitado, que exclusivamente el suministro sea en época que no haya escasez de agua y que por parte del Ayuntamiento se acondicione una toma para la carga del agua con un sistema de control de suministro. Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Entidad año 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se expone a la Asamblea Vecinal, el Presupuesto correspondiente al año 2024 y se da lectura a los gastos e ingresos en él reflejados. La Asamblea Vecinal, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto**:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los

interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se dan cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, que por razones de urgencia, fueron adoptados en su día:

-Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Conceder a D. XXXXXXXXXX con DNI núm. XXXXXXXXXX, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de EXPLOTACION AVICOLA PUESTA 1680 GALLINAS CAMPERAS EN ECOLOGICO, a ubicar en polígono X, parcela XX, según el proyecto técnico redactado por XXXXXXXXXX, con las siguientes prescripciones necesarias:

- En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superará la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de aplicación de estiércoles.
- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.
- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) N° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), el Reglamento (UE) N° 142 /2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011 , por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n ° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a

determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el DECRETO 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al Servicio Público de Recogida de Cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico se respetará el Código de Buenas Prácticas Agrarias del Decreto 77/97 de 27 de mayo, modificado por Decreto 226/2005 de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.
- Deberá presentar comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos peligrosos (materiales punzantes y cortantes...) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Deberá disponer de la correspondiente autorización por parte del Organismo competente para el abastecimiento del agua.
- Deberá de disponer de un gestor autorizado para la retirada de las aguas de la fosa procedentes de la limpieza de la explotación.
- Se cumplirá el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras y el Real Decreto 372/2003, de 28 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de establecimiento de gallinas ponedoras.\
- Se cumplirá el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. En particular en la realización de la actividad de producción, el capítulo II sobre requisitos mínimos generales de las explotaciones y de su funcionamiento.
- Sobre el sistema de gestión y producción ecológica serán las autoridades competentes en la materia las que certifiquen las condiciones para su establecimiento.

SEGUNDO. Conceder licencia urbanística de obras mayores a D. XXXXXXXXXXXX con DNI núm. XXXXXXXXXXXX, para la realización de las obras de “Construcción de nave ganadera”, en la finca situada en polígono X, parcela XX, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. El plazo para el comienzo de la actividad será 12 meses desde la finalización de la obra.

QUINTO. Con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad.

SEXTO. Notificar la presente Resolución al titular y a los interesados.

-Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2024, por el que se resolvió:

Remitir al Pleno de la Corporación el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, junto con sus anexos y toda su documentación complementaria, para que, en caso de que proceda, lo apruebe inicialmente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

-Se informa acerca de la queja presentada por un vecino sobre el estacionamiento de vehículos en las vías públicas impidiendo el tránsito de vehículos por las mismas. Examinada la misma y con el fin de evitar dichos problemas, se sugiere la aprobación de una ordenanza que regule la situación.

-D. Pascual Orduña García presenta quejas sobre el estado del camino del cementerio, solicitando soluciones. Ante dicha situación ya planteada en otras reuniones, se propone, o bien, a través de subvenciones, llevar a cabo la recogida de aguas mediante canalización o mediante entubación de las mismas, o bien, que como estaba la situación anteriormente, cada propietario de fincas anexas al camino, recoja las aguas de su finca. Ante la situación, el Ayuntamiento informa que pedirá al técnico correspondiente que valore la situación y aconseje a la Entidad acerca de la actuación a llevar a cabo.

-D. Ángel Tomás García se interesa por el importe que se pagó al Ayuntamiento correspondiente por el Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y Obras, por la instalación de aerogeneradores en el municipio. Se da la información solicitada. También se informa que por parte de la empresa no se ha comunicado el inicio de la actividad al Ayuntamiento, quedando pendiente solicitar aclaración sobre ello y posterior negociación sobre el beneficio para municipio.

-D^a. Olga Gimeno Andrés propone la adquisición de mangueras para extinción de incendios.

-Se informa acerca de la situación actual de la gestión del bar-centro social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE